

administración local**AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

"Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 15 de abril de 2010, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando que con fecha 6 de junio de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio, y atendiendo a la existencia de razones culturales o de interés público que aconsejan que el precio público sea inferior al coste del servicio, los mismo estarán por debajo de dicho coste para incentivar la asistencia a actividades culturales, existiendo consignación en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, BOP nº 137 de 14 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público Utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales por "transporte y entradas Festival Teatro Almagro", en los términos del anexo II.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento".

ANEXO II

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

1. PABELLÓN.

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros
Adquisición bono en Ayuntamiento	8,00 euros	

2. PISTA DE PADEL.

Concepto	Importe 1 hora	Importe media hora (adicional)
Partido sin luz artificial	4,00 euros	2,00 euros
Partido con luz artificial	5,50 euros	2,50 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. PISCINAS.

3.1. Cuantía.

3.1.1. Entradas diarias.

VALLE DE LOS PERALES

Niños laborables	2,00 euros
Niños festivos y vísperas	2,50 euros
Adultos laborables	2,50 euros
Adultos festivos y vísperas	3,00 euros

POLIDEPORTIVO

Niños laborables	1,00 euros
Niños festivos y vísperas	1,50 euros
Adultos laborables	1,50 euros
Adultos festivos y vísperas	2,00 euros

3.1.2. Bonos.

	<i>Niños</i>	<i>Adultos</i>
Temporada.		
Polideportivo	20,00 euros	30,00 euros
Valle	25,00 euros	35,00 euros
Combinado	30,00 euros	40,00 euros
Mensual.		
Polideportivo	15,00 euros	20,00 euros
Valle	20,00 euros	25,00 euros
Combinado	25,00 euros	30,00 euros

3.2. Bonificaciones.

Reducción del 30% a:

- Familias Numerosas.
- Carnet Joven.
- Discapacitados no residentes. Acreditación minusvalía del 33% o superior.
- Grupos de 15 ó más componentes.
- Usuarios Casa Rural Valle de los Perales.
- Usuarios Aulas de la Naturaleza.
- En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

3.3. Exenciones.

- Quedarán exentos del 100%, aquellas personas discapacitadas, empadronadas y residentes en la localidad de Viso del Marques o sus pedanías, que acrediten una minusvalía de más del 33% o superior.

4. GIMNASIO MUNICIPAL.

Concepto	Cuotas				
	Cuota mensual	Cuota trimestral	Cuota semestral	Cuota anual	Cuota diaria
Musculación/cardio	20,00 euros	55,00 euros	100,00 euros	190,00 euros	3,00 euros
	B O N O				
	BONO DIEZ SESIONES. (días) Precio: 20,00 euros. Validez: Tres meses.				

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

1. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
<i>Condicionamiento físico y actividades deportivas</i>		<i>Cuota mensual</i>	
Baile		10,00 euros	
Pilates		10,00 euros	
Actividad para mayores. Gimnasia de mantenimiento		10,00 euros	
Actividad para niños. Patinaje		10,00 euros	
Gimnasia rítmica		10,00 euros	
Psicomotricidad		10,00 euros	
Multideporte		10,00 euros	
CURSOS DE NATACIÓN: cuota mensual.			
<i>Infantil</i>	<i>Adultos</i>	<i>Jubilados</i>	<i>Matronación</i>
10,00 euros/mes	15,00 euros/mes	10,00 euros/mes	10,00 euros/ mes
SPINNING		<i>Cuota mensual (2 horas semanales)</i> 10,00 euros	<i>Cuota diaria</i> 3,00 euros
AGUAGYM		<i>Cuota mensual (2 días semana)</i> 15,00 euros	<i>Cuota mensual (3 días semana)</i> 20,00 euros

ENTRADAS NOCHE EN BLANCO	2 euros
--------------------------	---------

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES

2. La cuantía del precio público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

LUDOTECA	<i>Lunes a viernes (3 horas diarias)</i> 20,00 euros/mes
----------	---

CUOTA MENSUAL	
Actividades de entretenimiento niños en edad de guardería	20,00 euros
Manualidades	10,00 euros

Transporte y entradas Festival Teatro Almagro	11,00 euros
---	-------------

Clases de guitarra	15 euros/mes. 2 clases por semana
--------------------	-----------------------------------

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

posición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Anuncio número 1856

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>